



Veintitrés (23) de noviembre de 2022.

Proceso: Ejecutivo seguido de verbal de mayor cuantía
Radicación: 44001310300220190008200
Demandante: Prontisalud Especialistas SAS
Demandado: Sociedad Médica Clínica Riohacha SAS.

En atención al memorial allegado por parte de ATEB Soluciones Empresariales SAS, quien manifiesta actuar en calidad de Mandatario de CAFESALUD EPS S.A en liquidación, en la que indica que reitera la solicitud realizada con la finalidad que se le informe el estado actual la medida cautelar decretada en el proceso de la referencia con destino a CAFESALUD EPS S.A en liquidación, este despacho le informa a la sociedad peticionaria que su solicitud ya fue atendida en providencia del 22 de agosto de 2022, misma que le fue remitida al correo de la entidad destinataria de la medida notificacionesjudiciales@cafesalud.com.co.

Con base en lo anterior, se solicita a la memorialista atenerse a lo resuelto en la providencia citada, no obstante ello, ante la insistencia de la sociedad mandataria, por parte de la secretaría de este despacho remítase a ATEB Soluciones Empresariales SAS, copia de la providencia antes mencionada, por medio de la cual se resolvió la petición en comento, del oficio con que se comunicó y del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Yeidy Eliana Bustamante Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 Oral
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5fa25c4bf6504e871060ed2e2aa10f2660c84da74378d82c262ebbeb1a88cdf**

Documento generado en 23/11/2022 04:42:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>